



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Doce de octubre de dos mil veintiuno

Radicado N.º	055793103001-2017-00006-00
Proceso	PERTENENCIA
Demandante	ROSALINA GIRALDO DE RODRÍGUEZ
Demandados	JAIRO OCAMPO PÉREZ Y OTROS
Providencia	2021-S340
Asunto	Reanuda proceso y requiere

Mediante auto del 26 de marzo de 2021, este juzgado decretó suspender el proceso como fuera solicitado por las partes y por el término de 6 meses¹. A la fecha han transcurrido los 6 meses del término de la suspensión del proceso, así las cosas, se decreta su reanudación.

Por otra parte, considerando que la suspensión se solicitó con la intención de las partes explorar opciones para la división del bien inmueble objeto del proceso, se les requiere para que informen cuál fue el resultado de dichas actuaciones con ese fin, sin perjuicio de la notificación por estados del presente auto, remítase a las partes a través de correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

**Jose Andres Gallego Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Puerto Berrio - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4ff2dd394f1cfa99c1ff85642f4a5b7617e1bf08a4444b3aecde121a6c9a9bf5

Documento generado en 12/10/2021 03:28:28 p. m.

¹ PDF 29



Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO
Calle 47 No. 5-34 piso 3
Teléfono 833.31.02 312 8255668
jcctopberrio@cendoj.ramajudicial.gov.co